



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

## COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Vigésimo octava reunión

París (Francia), 7-11 de abril de 2014

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y  
OTROS COMITÉS DEL CODEXComité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)<sup>1</sup>*Revisión el mandato del CCFFV*

El Comité acordó eliminar la referencia a la CEPE de sus Términos de Referencia y modificar el punto referente a la cooperación con otros organismos internacionales para evitar la duplicación en el proceso de desarrollo de normas. El Comité acordó presentar el Mandato revisado a la Comisión del Codex Alimentarius a través del Comité sobre Principios Generales para su aprobación, como sigue:

(a) Elaborar normas y códigos de prácticas de carácter mundial, según sea apropiado, aplicables a las frutas y hortalizas frescas;

**(b) mantener las consultas que sean necesarias con otras organizaciones internacionales durante el proceso de elaboración de normas a fin de evitar duplicaciones.**

~~(b) celebrar consultas con el Grupo de Trabajo sobre Normas de calidad agrícolas de la CEPE, con miras a elaborar normas y códigos de prácticas de aplicación mundial, evitando toda duplicación de normas o códigos de prácticas y velando por que se adapten al mismo formato amplio;~~

~~(c) celebrar consultas, según convenga, con otras organizaciones internacionales que se ocupan de la normalización de frutas y hortalizas frescas.~~

\* El Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normas de calidad agrícolas de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa:

- ~~1. puede recomendar que se elabore una norma mundial del Codex para frutas y hortalizas frescas y presentar su recomendación, bien al Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas para que la examine o bien a la Comisión para que la apruebe;~~
- ~~2. puede preparar "anteproyectos de normas" para frutas y hortalizas frescas, a petición del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas o de la Comisión, para que la Secretaría del Codex los distribuya en el Trámite 3 del Procedimiento del Codex, y para futuras acciones que pueda emprender el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas;~~
- ~~3. puede examinar, si así lo desea, los "anteproyectos de normas" y "proyectos de normas" para frutas y hortalizas frescas y remitir las observaciones sobre los mismos al Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas en los trámites 3 y 6 del Procedimiento del Codex; y~~
- ~~4. puede realizar labores específicas en relación con la elaboración de normas para frutas y hortalizas frescas a petición del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas.~~

Los "anteproyectos de normas" y "proyectos de normas" del Codex para frutas y hortalizas frescas, en los trámites 3 y 6 del Procedimiento del Codex, deberán remitirse a la Secretaría de la CEPE, para recabar observaciones.

<sup>1</sup> REP14/FFV, párr. 58-62 y Anexo IX.